## **LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1931**

**Telégrafos.**—Se consignará en el Presupuesto Nacional \$ 15,000 para la construcción de un ramal telefónico entre Corque y Todosantos,

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional se asignará anualmente la suma de quince mil bolivianos sobre la partida que actualmente existe, para extender un ramal telefónico que partiendo de la capital Corque y cruzando por los cantones Huachacalla y Sabaya de la provincia de Carangas, vaya a rematar en el pueblo fronterizo de Todosantos. Dicha asignación se votará hasta cubrir la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientos bolivianos, valor calculado para la construcción de esta obra.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional,

La Paz, 6 de noviembre de 1933.

J. L.. Tejada S.—E. González Duarte. Gabriel Palenque, S. S.—Humberto Duchen, D, S. E. Monasterio. D, S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—F. Zambrana.

Es Conforme.

J. B. Arce,

Oficial Mayor de Comunicaciones.